



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MPLC.

Quillabamba, 12 de abril del 2023.

#### **POR CUANTO:**

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2023, de fecha 11 de abril del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificado entre otros el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas, distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local; así mismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con lo cual la entidad edil, en vías de implementación de dicha normativa, deberá programar las audiencias de ley, y promover una efectiva participación de la población a través de instrumentos técnicos que permiten tal cometido, por lo que, hace necesario la aprobación de dichos instrumentos técnicos a través del presente acto administrativo;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 23 ° regula sobre el manejo de las finanzas públicas;

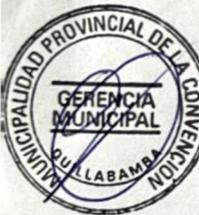
Que, mediante Informe N° 149-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 22 de marzo del 2023, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remitir el “Reglamento para la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del periodo de gestión 2022 e Informe de los 100 primeros días de Gestión 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención”, para su opinión legal y posterior aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante la Opinión Legal N° 00237-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de marzo del 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y opina que es Procedente la aprobación del “Reglamento para la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del periodo de gestión 2022 e Informe de los 100 primeros días de Gestión 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención”, el mismo que consta de 30 Artículos, VI Capítulos y una Disposición Final;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del periodo de gestión 2022 e Informe de los 100 primeros días de Gestión 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que con Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MPLC, se aprobó la Dispensa de la emisión del Dictamen por parte de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, respecto a la aprobación del Reglamento para la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del periodo de gestión 2022 e Informe de los 100 primeros días de Gestión 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
Alcalde/a  
G.M.  
D.P.F.  
O.T.I.C.  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURILEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

